



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°53 DE 2015**

“Por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia proferida dentro de la acción de tutela instaurada por la Magíster Zurisaddai De La Cruz Severiche Maury en contra de la Universidad de Sucre – Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.05 de 2015 se convocó a concurso público para proveer cargos docentes;

Que la magíster Zurisaddai De La Cruz Severiche Maury se inscribió para concursar en una plaza del Departamento de Ingeniería Electrónica, área Telecomunicaciones sub-área Telecomunicaciones;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, luego de revisar la hoja de vida de la precitada aspirante, consideró que no debía habilitarse para seguir en el concurso, debido a que no cumplía con el requisito establecido en el Artículo 7, literal e de la mencionada Resolución;

Que ante esa decisión la aspirante presentó recurso de reposición ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, y éste organismo, en sesión del 22 de abril de 2015, decidió ratificarse en la decisión tomada inicialmente en el sentido de no incluirla en la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes;

Que ante lo cual la aspirante presentó recurso de apelación ante Consejo Académico; quien en sesión extraordinaria del 5 de mayo de 2015, ratificó la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería;

Que la referida aspirante presentó acción de tutela en contra de la Universidad de Sucre – Consejo Académico, al considerar que éstos le vulneraron sus derechos a la igualdad y al debido proceso;

Que dicha acción fue resuelta mediante Sentencia de fecha 4 de junio de 2015, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Sincelejo, Sucre, quien decidió amparar la protección al derecho fundamental a la igualdad incoado por la señora ZURISSADAI DE LA CRUZ SEVERICHE MAURY, contra la UNIVERSIDAD DE SUCRE- CONSEJO ACADÉMICO, y ordenar a la Universidad de Sucre expedir el acto administrativo que habilite a la referida señora, para que siga dentro del concurso público para proveer cargos docentes;

Que en mérito de lo expuesto y para darle cumplimiento al fallo aludido;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°53 DE 2015**

“Por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia proferida dentro de la acción de tutela instaurada por la Magíster Zurissadai De La Cruz Severiche Maury en contra de la Universidad de Sucre – Consejo Académico”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Habilitar a la ingeniera Zurissadai De La Cruz Severiche Maury, para que siga dentro del concurso y ordenar a la Vicerrectoría Académica para que adelante las gestiones necesarias que permitan a la misma realizar las pruebas psicotécnica y académica.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2015

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz